

ANTEPROYECTO

Título del anteproyecto: REGLAMENTO DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS

Dependencia o Municipio: Puente de Ixtla

Responsable oficial o técnico: Lic. Marcela Castillo Arroyo

Tipo de AIR: Exención

Clasificación: Medio ambiente,

Archivo del anteproyecto: [REGLAMENTO DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA..pdf](#)

SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

Nombre(s): Marcela Castillo Arroyo

Cargo: Directora

Teléfono: 7341394871

Correo Electrónico: gobernacion@municipiopuentedeixtla.gob.mx

DOCUMENTO INFORMATIVO

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta: La presente regulación consiste en la expedición del Reglamento de Sustentabilidad Ambiental del Municipio de Puente de Ixtla, Morelos, el cual tiene por objeto establecer las bases, criterios y disposiciones administrativas para la protección del medio ambiente, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales dentro del territorio municipal. La problemática que atiende esta regulación deriva del crecimiento urbano, el incremento en la generación de residuos sólidos, el deterioro de los ecosistemas, el uso inadecuado de los recursos naturales y la necesidad de fortalecer la actuación institucional en materia ambiental, mediante mecanismos claros de prevención, control, vigilancia y sanción. Los objetivos generales del Reglamento son: Establecer un marco normativo municipal claro y actualizado en materia de sustentabilidad ambiental, las acciones de prevención, control y mitigación de los impactos ambientales, fortalecer las atribuciones de la autoridad municipal competente para la inspección, vigilancia y sanción, promover la participación ciudadana y la educación ambiental, fomentar el manejo integral de los residuos sólidos urbanos, e impulsar la protección, conservación y restauración de los ecosistemas del municipio. Los beneficios esperados con la implementación de la presente regulación son: Mejorar la calidad del medio ambiente y la salud pública, reducir los impactos negativos derivados de actividades humanas, generar una cultura de responsabilidad ambiental en la población, fortalecer la gobernanza ambiental a nivel municipal así como contribuir al desarrollo sustentable del municipio de Puente de Ixtla, Morelos.

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

Justificación de la regulación propuesta: La regulación propuesta es de exención ya que no genera costos de cumplimiento para los particulares, en virtud de que sus disposiciones se limitan a establecer obligaciones que, en su mayoría, ya se encuentran previstas en la legislación federal y estatal en materia ambiental, así como en otras disposiciones administrativas vigentes, el Reglamento tiene como finalidad ordenar, sistematizar y hacer más eficiente la aplicación de dichas disposiciones dentro del ámbito municipal, sin imponer nuevas cargas económicas, las obligaciones previstas corresponden a conductas básicas de corresponsabilidad social, tales como el manejo adecuado de residuos, el cuidado de los espacios públicos, el uso responsable de los recursos naturales y el respeto a las disposiciones ambientales, las cuales no implican erogaciones extraordinarias, sino el cumplimiento de deberes cívicos y legales ya existentes, el Reglamento promueve mecanismos de prevención, orientación y educación ambiental, priorizando acciones de concientización antes que medidas coercitivas, lo que contribuye a reducir cargas regulatorias y facilitar su cumplimiento por parte de la población, en este sentido, la regulación no introduce nuevos costos de cumplimiento, sino que fortalece el marco normativo vigente, genera certeza jurídica y propicia beneficios en protección ambiental y desarrollo sustentable, sin afectar la economía de

las personas particulares.

DOCUMENTO INFORMATIVO